

**TERRA NIUSCHÉ DE NEBA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 17 de febrero de 1963, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se ha reformado y codificado los estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.";

QUE el señor Nicolás Singer Inzack, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia mediante memorando N°DJ-CA-23-166 del 9 de marzo de 1963, emitió informe favorable para la reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 17 de febrero de 1963, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", celebrada en esa Notaría el 17 de febrero de 1963, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA ARPLASA S.A.", celebrada en esa Notaría el 21 de julio de 1958, que mediante escritura pública

de 17 de febrero de 1983, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, la compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA AMPLASA S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 17 de febrero de 1983, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, la compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARQUITECTURA PLASTICA AMPLASA S.A.", celebrada el 17 de febrero de 1983, ante el Notario Quinto del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 17 de febrero de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

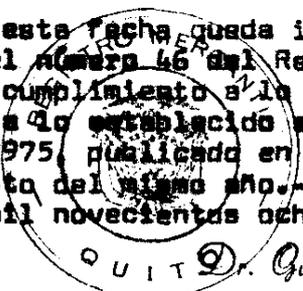
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **15 MAR 1983**

Teresa Minuche de Mora
Econ. Teresa Minuche de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

archivado
DJ-CA
MLB
9-III-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 46 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.- **EL REGISTRADOR.-**



Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL